Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 21/2018

Asunción, 14 de Noviembre de 2018

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ID. N° 353430.

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 425/2018 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALAUCAION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"***, de fecha 22 de Octubre del año 2018, el cual está integrado por el ***Lic. Luis Adorno, Director de la Dirección Financiera; la Lic. Edith Estela Leiva Rodi, Directora de la Dirección Administrativa; y el Abog. Derlis Silguero, Director de Transparencia,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ID. N° 353430*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 353430***
- ***Carta de Invitación.***
- ***CDP. N° 055/2018.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 26/2018, realizada en fecha 07 de Noviembre de 2018, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 055/2018***, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, en el rubro pertinente; ***OBJETO DEL GASTO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"***

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas ***OFFICE COMPU S.A., LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ Y PRINTEC S.A.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Las Observaciones realizadas en el Acto de Apertura se procederán a verificar detalladamente más adelante según corresponda.

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S. N° 15.574

Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.535 - Fax: (595-21) 526.534
uocipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***OFFICE COMPU S.A., LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ Y PRINTEC S.A.,*** a fin de determinar el cumplimiento las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	*FORMULARIO DE OFERTA*	*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	*DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPROMETIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN ART. 40 Y EL ART. 20 DE INTEGRIDAD.*	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE*	*CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA*
OFFICE COMPU S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*
LG TRADING	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*
PRINTEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*

Además se procede a verificar la presentación del Documento: ***Autorización de Fabricante***, Representante o Distribuidor, observando que todos los oferentes han cumplido con la presentación de dicho documento.

En cuanto a la observación asentada por el Representante de la Firma **Printec S.A**. en el Acta de Apertura de Ofertas, observamos que el mismo no corresponde debido a que se observa que la firma **Office Compu S.A**. si presenta el documento y cuenta con la autorización del fabricante para la venta de productos HP.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas ***OFFICE COMPU S.A., LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ Y PRINTEC S.A.***, ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Darlis A. Siguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J.N. 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

2.2 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	*OFFICE COMPU S.A*	LG TRADING	PRINTEC S.A.
Monto Total de la Oferta	5.325.400	6.265.000	6.709.000

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones,*** seguidamente este Comité evaluaria dicha inconsistencia;

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que las oferta mas baja fue la presentada por la firma ***OFFICE COMPU S.A.***

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 en la Resolución DNCP N° 411/18 que hace referencia al Análisis de los Precios Ofertados, dice:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***OFFICE COMPU S.A.,*** se verifica que en algunos *items,* ***SI*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como también en algunos *items,* ***SI*** se verifica que supere al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

A continuación se incluye cuadro con los ítems afectados.

Item	Descripción del Bien	Precio Unitario OFFICE COMPU S.A.	Precio Referencial –IPA	30% por Debajo del Precio Referencial	20% sobre el Precio Referencial
1	Cartucho de Tinta Negro N° 664, Tamaño XL, para Impresora HP Deskjet Advantage 2135. (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO)	63.400	170.000	-63%	
2	Cartucho de Tinta Tricolor N° 664, Tamaño X, para Impresora HP Impresora HP Deskjet Advantage 2135 (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	63.400	190.000	-67%	
3	Tóner color Negro (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	400.000		114%
4	Tóner color Amarillo (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	420.000		104%
5	Tóner color Magenta (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	420.000		104%
6	Tóner color Cyan (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO	855.850	420.000		104%

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución mencionada más arriba este comité decide en fecha 15/11/2018, solicitar el desglose de precios a la firma **OFFICE COMPU S.A.**, otorgándole como plazo tope de entrega de las documentaciones solicitadas el día 16/11/2018 hasta las 13:00, para así posteriormente seguir con la evaluación de la oferta.

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 15 de noviembre del año en curso se solicitó por Nota a la firma **OFFICE COMPU S.A.,** lo siguiente:

- Desglose de los precios de los ítems que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/18.

Posteriormente en fecha 19/11/2018, siendo las 08:00 hs el comité se vuelve a reunir a fin de verificar si se ha presentado los documentos solicitados y si fuere así evaluar la documentación de la firma **OFFICE COMPU S.A.**

Verificando los documentos acercados se constata que la firma **OFFICE COMPU S.A.,** NO ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que este comité considera ***DESESTIMAR*** la oferta de la firma **OFFICE COMPU S.A.,** por no cumplir con la entrega de las documentaciones solicitadas vía nota, y por tanto pasamos a evaluar la segunda mejor oferta.

La Segunda Mejor Oferta es la presentada por la Firma ***LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.***

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. CSJ N° 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Que, al realizar el análisis de precios de la firma ***LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.,*** se verifica que los ítems ofertados ***NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como también ***NO*** supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma ***LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.***

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas para la empresa LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple SIPE*	
*d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010;	*Cumple SIPE*	
V. Otros Documentos Solicitados a la Firma Personas Físicas para la empresa LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, (1 (Uno) por cada año solicitado), la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones Públicas o Privadas de los 2 (Dos) últimos años 2016 y 2017. En caso de Consorcio, se sumara la cantidad de los contratos de todos los miembros.*	*Cumple SIPE*	

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

5. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	*LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 50 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citado precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silgueco Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

6. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ID 353.430 "ADQISICION DE TINTAS Y TONER"**, a la firma **LG TRADING** de la Señora **Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, con RUC N° 3484327-2,** por un Monto Total de guaraníes **Seis millones doscientos sesenta y cinco mil.** (Gs. **6.265.000**).

Es nuestro Informe.

Asunción, 19 de noviembre de 2018

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de Noviembre de 2018.

DC N° 158/2018.

Señores
OFFICE COMPU S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a quienes correspondan, que en referencia a *la* ***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" ID. N° 353.430,*** *convocado por el* ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA),*** en el cual su Empresa ha presentado Oferta; y por instrucciones del Comité de Evaluación, le solicitamos por medio de esta ***Nota la explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma en lo que respecta a los ITEMS que se detallan en la Planilla adjuntada a la misma,*** ya que los mismos supera al 20% por encima, como también al 30% por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dicho pedido obedece a las directrices relativas a la estimación de costos y el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, ***exigida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 411/2018.***

Habiendo expuesto esto, enviamos el detalle de los Ítems de su oferta, las cuales debe dar la explicación correspondiente en lo que refiere a la composición de los precios presentados según el cuadro que se expone a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Unitario OFFICE COMPU S.A.	Precio Referencial –IPA	30% por Debajo del Precio Referencial	20% sobre el Precio Referencial
1	Cartucho de Tinta Negro N° 664, Tamaño XL, para Impresora HP Deskjet Advantage 2135. (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO)	63.400	170.000	-63%	
2	Cartucho de Tinta Tricolor N° 664, Tamaño XL, para Impresora HP Impresora HP Deskjet Advantage 2135 (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	63.400	190.000	-67%	
3	Tóner color Negro, para Impresora Multifuncional HP Color Laser Jet Pro MFP M 180 nw (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	400.000		114%
4	Tóner color Amarillo, para Impresora Multifuncional HP Color Laser Jet Pro MFP M 180 nw (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	420.000		104%
5	Tóner color Magenta, para Impresora Multifuncional HP Color Laser Jet Pro MFP M 180 nw (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO).	855.850	420.000		104%
6	Tóner color Cyan, para Impresora Multifuncional HP Color Laser Jet Pro MFP M 180 nw (ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA, NO COMPATIBLE, NO RECARGADO	855.850	420.000		104%

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE CONTRATACIONES

C.P. Richard L. Zaracho M.
Director de Contrataciones
I.P.A.

Cabe mencionar que lo solicitado debe ser remido a la Dirección de Contrataciones como fecha limite el día Viernes 16 de Noviembre del corriente año hasta las 13:00 hs.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

RE: NOTA

Adriana Arce <adriana@officecompu.com.py>
Jue 15/11/2018, 10:45

Para: 'INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA' <uocipa@hotmail.com>

Acuso recibido, gracias

De: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA [mailto:uocipa@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 09:42 a.m.
Para: belinda@officecompu.com.py
CC: adriana@officecompu.com.py
Asunto: NOTA

Señor/es

Remito Nota en formato PDF por la cual se solicita desglose de precios referente al Llamado a Contratación Directa N° 22/18 Adquisición de Tintas y Toner ID N° 353.430.

Esperando Acuse del Recibido me despido muy atentamente.

C.P RICHARD ZARACHO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA